

INFORME FINAL

SEGUIMIENTO

CORPORACIÓN BUENOS AIRES SUR S.E.

Buenos Aires, mayo de 2004

**AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE
BUENOS AIRES**

Av. Corrientes 640 - 5to. Piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Presidente:

Lic. Matías Barroetaveña

Auditores Generales:

Dra. Alicia Boero

Dr. Vicente Brusca

Dr. Rubén Campos

Dr. Nicolás Corradini

Dr. José Luis Giusti

Lic. Josefa Prada

CÓDIGO DEL PROYECTO:

5.03.20.B

NOMBRE DEL PROYECTO:

Corporación Buenos Aires Sur S.E.

OBJETIVO:

Efectuar el seguimiento de las recomendaciones vertidas en el informe 5.24.02.00, elaborado por esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires en mérito al examen practicado en el ámbito de la Corporación del Sur S.E. respecto al Relevamiento de la citada Sociedad.

ALCANCE DEL PROYECTO:

La naturaleza y alcance de los procedimientos de auditoría a aplicar, parten del pedido de informe sobre el cumplimiento de las recomendaciones efectuadas oportunamente.

JURISDICCIÓN: 20-65 (Secretaría de Gobierno y Control Comunal) y (Secretaría de Desarrollo Económico).

PROGRAMA: 2015 TRANS A EMP. PUB. NO FIN. P/FIN GAS DE CAP.
2015 APORTES DE CAP. A EMPRESAS PUB. NO FINAN.

UNIDAD EJECUTORA: Corporación Buenos Aires Sur.

PERÍODO BAJO EXÁMEN:

Ejercicio 2002

EQUIPO DESIGNADO:

- Auditor Supervisor: Dr. Juan José Tufaro

- Auditores: Dra. Zulema Ada Guevara
Dra. Marisa Sbarbati
Dr. Mario Codega
Cdor. José Cosso.
Lic. Mercedes Rivadeneira
Sr. Salvador Gianguzzi

**INFORME FINAL DE AUDITORIA
PROYECTO N° 5.03.20.B**

**Sr. Presidente
De la Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires
Lic. Jorge Telerman
S / D**

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley 70, artículos 131°, 132° y 136°, la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Corporación del Sur S.E., con el objetivo que a continuación se detalla:

1. OBJETIVO

El presente examen tiene por objetivo efectuar el seguimiento de las recomendaciones vertidas en el informe de Relevamiento de la citada Sociedad elaborado por esta Auditoría general de la Ciudad de Buenos Aires.

2. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría general de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N° 161/00 de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

La naturaleza y el alcance de los procedimientos de auditoria aplicados se determinaron en base a las recomendaciones efectuadas en el informe de auditoría referenciado en el punto 1 Objetivo.

Las tareas de campo se desarrollaron en el período comprendido entre el 17 de octubre de 2003 y el 2 de Diciembre de 2003.

2.1 Procedimientos Aplicados

Para la realización de la tarea se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría:

- Análisis del informe de auditoría referenciado en el punto 1 Objetivo.
- Requerimiento por nota del cumplimiento de las recomendaciones realizadas en el informe N°5.24.02.00.

- Requerimiento de información, documentación y acciones ejecutadas respecto a las recomendaciones que oportunamente se efectuaran.

- Análisis y evaluación de la información proporcionada.

2.2. Limitación al alcance:

Se ha de aclarar que, la respuesta brindada por el organismo auditado viene acompañada de documentación respaldatoria sin certificación de su autenticidad.

3. ACLARACIONES PREVIAS

En relación a la aprobación del informe de auditoría referenciado en el punto 1 Objetivo, a la fecha de realización del presente examen ha transcurrido el marco temporal suficiente para que las autoridades correspondientes implementaran las acciones recomendadas y que son objeto de este seguimiento.

A los efectos de verificar el grado de cumplimiento de las recomendaciones efectuadas se han utilizado criterios de evaluación que permiten emitir una opinión fundada respecto de las acciones ejecutadas y decisiones adoptadas por el organismo.

Con dicha finalidad, se elevó el grado de avance producido respecto a cada una de las observaciones y recomendaciones contenidas en el citado informe.

En este sentido, los criterios de evaluación adoptados tienen el siguiente alcance:

- a) ***El progreso es satisfactorio:*** las acciones ejecutadas y decisiones adoptadas por la entidad hasta el momento responden adecuadamente a las recomendaciones efectuadas.
- b) ***El progreso es incipiente:*** se han adoptado algunas decisiones en correspondencia con las recomendaciones efectuadas, debiéndose continuar y/o profundizar dicho proceso.
- c) ***El progreso no resulta satisfactorio:*** el organismo no ha dado respuesta a las recomendaciones efectuadas, o bien la respuesta no se corresponde con las recomendaciones efectuadas.

4. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

Con fecha 21 de Octubre se requirió a la Corporación, mediante nota AGCBA Nº 3291/03 (DGINST. 411/03), informara si se dio cumplimiento a las recomendaciones oportunamente efectuadas según informe Nº 5.24.02.00. La misma fue reiterada por nota AGCBA 3574 (DGINST 572/03) de fecha 6 de noviembre de 2003.

Con fecha 26 de noviembre de 2003, el organismo auditado procede mediante nota Nº 444/03 CBAS, a contestar el pedido de informe.

A continuación se transcriben las recomendaciones y las respuestas brindadas por la Sociedad auditada.

4.a.- Recomendaciones Generales

- 1. Implementar un proceso de planificación estratégica y operativa, en el que se especifiquen los objetivos en forma anual.**
- 2. Definir una programación de mediano/largo plazo y ajustarse a ella.**

““Plan de Acción 2001”*

“De acuerdo a lo establecido por el art. 7 de la Ley Nº 470 y el art. 7 del Decreto 1814-GCBA-2000, el Directorio aprobó el Programa Anual de Acciones de la Corporación, en los plazos establecidos, siendo estos de 90 días hábiles. El vencimiento operó el día 28 de febrero de 2001 y en dicha fecha fue aprobado por el Directorio, tal como surge del Acta IX.

Dicho Plan fue oportunamente puesto en conocimiento del Señor Jefe de Gobierno y de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, habiéndose incluso realizado una presentación formal del mismo en dicho ámbito, con presencia de distintos legisladores de la Ciudad.

Es del caso señalar que el plazo de 90 días establecido por el art. 7º del Decreto 1814-GCBA-2000 es un plazo de cumplimiento único, referido exclusivamente al primer Programa Anual de Acciones de la Corporación”.

**“Plan de acción 2002/03”.*

“La coyuntura política ,social, económica e institucional que debió atravesar el país en general y, la ciudad en particular, incidieron de forma

negativa en la actuación de la Corporación, por lo cual debió priorizar la ejecución de determinados programas a partir del 2002 en el marco de las estrategias definidas en el Programa Anual 2001”.

“Dicho marco de acción se consignó textualmente en el último párrafo de la Memoria que acompaña a los estados contables correspondientes al ejercicio 2001 en los siguientes términos :”Como conclusión podríamos manifestar que el Plan de Acción presentado en el año 2001 queda como plan estratégico de la Corporación, en cuyo marco se señalarán las acciones a encarar en el ejercicio 2002, con la incorporación de las orientaciones resultantes de atender a las condiciones de emergencias vigentes”.

“De modo que, y tal como también se describiera en la Memoria a los Estados Contables correspondientes al ejercicio 2002, que se adjunta, se desarrollaron las acciones allí descriptas en el marco de las estrategias definidas en el Programa Anual 2001”.

“Los principales Programas han sido:

a. Programa de identificación, asignación de destino urbanístico y saneamiento de inmuebles de dominio privado del GCBA.

b. Programa de identificación de Áreas de oportunidad e inmuebles con valor estratégico de propiedad de otros actores públicos y privados.¹

c. Programa de Revitalización del Espacio Público y el Patrimonio Urbano. Asimismo, las principales acciones ejecutadas lo han sido en relación a su objeto social ,de Organización Administrativo y Funcional e Institucional, tal como allí se describen”.

“Asimismo, en el curso del año 2002, en Reunión del Directorio de fecha 24/9/02 -Acta KLVII-, se aprobó el documento “POLÍTICA GENERAL DE LA

¹ Cabe precisar que asignarle carácter “público” a un bien es facultad exclusiva del Congreso, es decir, de la Nación, pues ello implica determinar la condición jurídica de las cosas, lo cual, por constituir una materia que evidentemente pertenece a la legislación sustantiva, o de fondo, es propio del Código Civil, todo ello sin perjuicio del derecho exclusivo de las provincias para luego legislar sobre el uso de los bienes suyos declarados públicos por el legislador nacional.

En nuestra legislación Código Civil, arts. 2339, 2340, 2341 y 2342, se establece cuales son bienes públicos y privados. En especial el art. 2342, determina que son bienes privados del Estado...1) Todas las tierras que estando dentro de los límites territoriales de la República, carecen de otro dueño. 3) Los bienes vacantes o mostrencos, y los de las personas que mueren sin tener herederos, según las disposiciones de este Código. 4) Los muros ...y toda construcción hecha por el Estado o por los estados, y todos los bienes adquiridos por el Estado o por los estados por cualquier título....

CBAS-Programa General de Acción y Plan de Inversiones 2003/2005”, cuya copia se acompaña y, que fuera remitido al Secretario de Hacienda y Finanzas

con copia a la Jefatura de Gabinete y al Secretario de Desarrollo Económico en cumplimiento de lo requerido a fin de la elaboración de la Memoria de Gestión”.

“DE MANERA QUE LOS PROGRAMAS QUE ENCUADRAN A LOS PROYECTOS PRIORITARIOS EN DESARROLLO QUE FUERAN DETALLADOS EN EL PLAN ANUAL DE ACCIONES 2001, Y CONSTITUYEN EL PLAN DE ACCION ESTRATÉGICO DE LA CORPORACIÓN DE MEDIANO Y LARGO PLAZO, EN CUYO MARCO LA MISMA VIENE CUMPLIENDO SU ACCIONAR SOCIETARIO.”

Opinión de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires:
El progreso no resulta satisfactorio.

El plan anual aprobado para el 2001, quedó convertido en el plan estratégico, sin definición de plazo. Con lo cual las metas deseadas para el año 2001, se prolongan sin plazo de conclusión.

3. Aprobar una Estructura Orgánica que contemple el funcionamiento integral y real de la Corporación.

“Con fecha 18/06/02, el Directorio modificó la estructura existente y aprobó la actualmente vigente. El Manual de Organización de la CBAS, en el Capítulo 2 -Título 1-, detalla la “Estructura Orgánico Funcional”, que delimita las responsabilidades primarias y acciones de todos los niveles y, en el Título 2 el “Organigrama” societario.”

Opinión de la Auditoría General de Buenos Aires:
El progreso es satisfactorio.

4. Elaborar e implementar manuales de organización, describiendo responsabilidades primarias, acciones, procedimientos y normas de control, que involucre la organización en su conjunto.

“A fin de complementar la etapa fundacional de la Corporación, se confeccionó un Manual de Normas y Procedimientos que incluye:

- a. Manual de Organización.
- b. Manual de Autorizaciones y Reglamentos Internos.
- c. Manual de Personal.

- d. Manual de Procedimientos.
- e. Criterios Contables y Presupuestarios.

“El Manual es una herramienta de control de gestión por excelencia, que tiende a garantizar la eficiencia de los circuitos administrativos evitando los riesgos propios de estructuras informales -falta de controles por oposición y concentración de funciones-, que ha permitido crear un ambiente de control confiable.”

Opinión de la Auditoría General de Buenos Aires:
El progreso es incipiente.

El manual de Organización fue aprobado por el Directorio mediante acta LIII del 30/12/01, siendo de aplicación obligatoria para todas las áreas y el personal de la Corporación.
Si bien se implementaron los distintos manuales; con las sucesivas modificaciones a la estructura, el de Organización quedó desactualizado.

5. Implementar las medidas necesarias para efectuar la integración del capital social de la sociedad. Implementar políticas tendientes a la generación de recursos propios de la Corporación.

“El artículo séptimo del Estatuto de la Corporación Buenos Aires Sur S.E., aprobado por Decreto Nº 1.814-GCBA-2000 fija el capital social en la suma de \$ 3.600.000.-, disponiendo su integración de la siguiente manera: en el año 2000 con la suma de \$ 600.000.- y el saldo durante el transcurso del año 2001”.

“Las transferencias efectuadas en tiempo oportuno por el Gobierno de la Ciudad, se imputaron presupuestariamente a la partida 5.5.7 según nomenclador “Transferencias a empresas públicas no financieras para financiar gastos de capital”, en lugar de utilizar la partida 6.1.2 “Aportes de capital a empresas públicas no financieras”.

“A fin de solucionar al problema suscitado con el objeto de permitir transformar en “Aportes de Capital” los importes transferidos en concreto de “Transferencias para Financiar Gastos de Capital”, a pedido de la Corporación se inició el Expediente Nº 14025/02, caratulado “CBAS Corporación Bs. As. Sur s/ Transformar en Aporte de Capital los importes transferidos en concepto de Transferencias para Financiar Gastos de Capital”.

“El citado expediente concluyó con la autorización de la emisión de los certificados Nominativos del Capital de la Sociedad por la suma \$ 3.600.000.-

que fuera notificada mediante INF. N° 17/1313/DGTAL/2002 suscripta por el Secretario de Hacienda y Finanzas de la Ciudad”.

“Los 100 (cien) Certificados Nominativos No Endosables de \$ 36.000.- c/u, emitidos según lo establecido en los Artículos 7 y 8 del Estatuto Societario aprobado por Decreto 1814-GCBA-2000, fueron remitidos para su debida guarda y custodia a la Escribanía General del GCBA, mediante Nota CBAS N° 597/02 de fecha 30 de diciembre de 2002”.

“Se acompaña copia del Expediente N° 14.025/02”.

“Con relación a la implementación de las políticas tendientes a la generación de recursos propios de la Corporación, debe señalarse que la sociedad ha sido diseñada para interactuar con la inversión pública y privada en condiciones de actividad económica de sostenido y paulatino crecimiento y estabilidad. Sin embargo, los acontecimientos de orden político y económico han generado condiciones adversas pese a lo cual no ha interrumpido la realización de estudios y propuestas destinados a concretar su objeto principal tan pronto como el marco macroeconómico lo permita.”

Opinión de la Auditoría General de Buenos Aires:

Esta recomendación se divide por una parte respecto a la integración del capital y por otra respecto a las políticas tendientes a la generación de recursos.

Con respecto a la primera:

El progreso es satisfactorio.

Con respecto a la segunda:

El progreso no resulta satisfactorio.

Las políticas tendientes a la generación de recursos propios son nulas, según se describe en el informe de gestión.

6. Implementar medidas de resguardo patrimonial de los bienes de la corporación.

“Con relación a las medidas de resguardo patrimonial de los bienes de la Corporación, se cuenta con Inventario Anual de los mismos y pólizas de seguro de resguardo.”

Opinión de la Auditoría General de Buenos Aires:

El progreso es satisfactorio.

4.b.- Recursos humanos.

1. Definir formalmente el Régimen laboral a aplicar a la corporación.

“En esta materia, se ha definido el régimen laboral aplicable, resultando de aplicación la Ley N° 471 de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.

“Se ha expedido al efecto, ante el pedido de esta Corporación, la Procuración General de la Ciudad mediante dictamen N° 11563 de fecha 21/10/02.”

Opinión de la Auditoría General de Buenos Aires:
El progreso es satisfactorio.

2. Implementar políticas para el ingreso de personal para cumplir con las exigencias legales correspondientes.

“Las exigencias para el ingreso de personal, se rigen por lo dispuesto mediante Acta N° 68 de fecha 6/3/03, punto 3), Acta N° 69 de fecha 25/3/03, y por el artículo 14 del Manual de Personal (texto según Acta N° 69), que se adjuntan.”.

Opinión de la Auditoría General de Buenos Aires:
El progreso es satisfactorio.

En el Acta N° 69 del 25/03/03, se procede a incluir en el Manual de Organización de la Corporación, Título 4, Manual del Personal, Capítulo 4.2, el “Sistema de Encuadramiento del Personal de la CBAS SE.” (escalafón).

Dicho sistema establece que, todo el personal rentado de la CBAS queda comprendido en el Escalafón, excepto los Directores, el Síndico, el personal bajo régimen de contrato de locación de obra o servicios, el personal de gabinete de Asesores de Directores, y los becarios.

Las condiciones de admisibilidad del personal, se rigen por lo establecido por la Ley 471

3. **Implementar políticas tendientes a controlar los recursos humanos de la corporación. Control de horarios y permanencia del personal en su puesto de trabajo.**

“En lo referente a este ítem se ha implementado el sistema de tarjetas de fichaje con reloj marcador de la entrada y salida del personal.”

Opinión de la Auditoría General de Buenos Aires:
El progreso es satisfactorio.

4. **Adecuar y compatibilizar las tareas desempeñadas por el personal con el nivel de control respectivo.**

Sin respuesta.

Opinión de la Auditoría General de Buenos Aires:
El progreso es incipiente.

Esta pregunta queda contestada con la creación de los manuales de organización y de procedimientos. Sin perjuicio de ello, debido a los distintos cambios de la estructura, lo implementado en el manual de organización quedó, como ya dijéramos, desactualizado.

5. **Desarrollar los niveles de responsabilidad necesario para el cumplimiento de las tareas y funciones del organismo.**

“Se han desarrollado los niveles de responsabilidad necesarios para el cumplimiento de las tareas y funciones, tal como se desprende del Capítulo 2 del Título 1 del Manual de Organización de la CBAS acompañado.”

Opinión de la Auditoría General de Buenos Aires:
El progreso es incipiente.

Se reitera la observación, por cuanto el Manual de Organización está desactualizado.

4.c.- Sistemas

1. **Formalizar la estructura del área de sistemas, sus misiones y funciones.**

“El área sistemas existe como tal formando parte de la Gerencia General Adjunta. Se compone de un (1) sólo agente quien la tiene a su cargo y es el responsable del funcionamiento de los sistemas de la CBAS.”

“La estructura actual de la Corporación y su propia naturaleza no justifican la existencia de un área institucionalizada en la materia.”

Opinión de la Auditoría General de Buenos Aires:
El progreso es incipiente.

No se cuenta con elementos que permitan afirmar que la responsabilidad haya sido formalizada.

Existe definición respecto de la inserción de la función en el Organigrama pero no acerca del alcance (misiones y funciones) de la misma. La dimensión del área no es materia de opinión ya que se relaciona con la carga de trabajo, aspecto que no ha sido evaluado

2. Dar aprobación formal al Plan de Sistemas e incorporarle los elementos usuales en este tipo de herramienta.

Sin respuesta.

Opinión de la Auditoría General de Buenos Aires:
El progreso no resulta satisfactorio.

3. Adherir a la normativa de la Dirección de Sistemas de información del GCBA, y planificar la seguridad tomando como parámetro de referencia las Normas Básicas de Auditoría de Sistemas de la AG.

“Con relación a la normativa del GCBA se la ha tomado como parámetro. Se ha contratado una empresa –NOVA SOLUCIONES- para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de computación, así como para el asesoramiento sobre la adaptación e implementación de la normativa en Sistemas del GCBA, a fin de cumplir con todas las normas sujetas a auditoria.”

Opinión de la Auditoría General de Buenos Aires:
El progreso es incipiente.

No se dispone de elementos para determinar las características de esta adhesión. La misma debe ser formal, adaptarse al organismo, la Corporación

debe manifestar explícitamente su apoyo a la norma y dar a la misma adecuada difusión interna. Asimismo una vez cumplidos estos pasos se debe verificar el cumplimiento de la normativa a la que se ha adherido.

4. **En relación al procedimiento de asignación de claves, tomar como base el utilizado por el Banco de la Ciudad de Buenos Aires.**

Sin respuesta.

Opinión de la Auditoría General de Buenos Aires:
El progreso no resulta satisfactorio.

5. **Instalar lo antes posible los dispositivos de Firewall.**

“Con relación a la normativa del GCBA se la ha tomado como parámetro y se han instalado los dispositivos de un sistema de Firewall para redes. Asimismo, se cuenta con la solución antivirus Trend Corporate Edition.”

Opinión de la Auditoría General de Buenos Aires:
El progreso es satisfactorio.

6. **Evaluar la utilización del sistema SISER y SIPRIN del GCBA.**

“Respecto del software de gestión, se ha implementado el uso del sistema Bejerman por resultar compatible con las necesidades de la sociedad.”

Opinión de la Auditoría General de Buenos Aires
El progreso es incipiente.

No se dispone de documentación donde conste que esta recomendación se haya cumplido adecuadamente.

Esta auditoria induce a evaluar la utilización de los Sistemas Centrales del GCBA como una forma de acceder a Sistemas de alta prestación y funcionalidad a bajo costo. La uniformidad en los sistemas de gestión homogeneiza la operatoria administrativa, aprovecha la escala y facilita el control.

Debe aclararse que no se cuestiona la decisión acerca de la herramienta que más se adapta a sus requerimientos ya que cada organismo debe tomarla en función de sus necesidades específicas.

7. **Dar intervención al área de Sistemas para que participe en las cuestiones técnicas involucradas, como por ejemplo la seguridad.**

Sin respuesta.

Opinión de la Auditoría General de Buenos Aires:
El progreso no resulta satisfactorio.

8. **Utilizar una única conexión al exterior para no incrementar los costos debidos a la duplicación de la instalación.**

Sin respuesta.

Opinión de la Auditoría General de Buenos Aires:
El progreso no resulta satisfactorio.